



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0009599/2010

VISTO:

El Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería (PROMEI II), implementado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación;

El informe elevado por el Coordinador de la Carrera INGENIERÍA BIOMÉDICA, sobre el estudiante beneficiado por las Becas para Ayudantes de Investigación, así como el responsable del grupo de investigación; y

CONSIDERANDO:

Que el PROMEI II, contempla dentro del Componente A "Apoyo al mejoramiento de la formación práctica", la posibilidad de otorgar becas de Ayudantías en Investigación para alumnos de grado de las carreras de Ingeniería acreditadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2006;

Que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales a la citada fecha tenía acreditada las carreras de Ingeniería Biomédica, Agrimensura e Ingeniería Industrial;

Que en el Proyecto PROMEI II presentado por esta Facultad (Resolución N° 396-H.C.D.-2007), aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación, tiene previsto otorgar 3 (tres) becas por año para la carrera de INGENIERÍA BIOMÉDICA;

El Acta de Selección obrante a fs. 09;

Lo informado por el Coordinador de la Carrera INGENIERÍA BIOMÉDICA a fs. 10;

Que cuenta con el Aval de Secretaria Académica de Investigación y Posgrado Área Ingeniería a fs. 10 vta.;

Lo informado por la Prosecretaria de Evaluación Institucional a fs. 14 vta.;

Que cuenta con el aval de la Secretaria Académica Área Ingeniería a fs. 14 vta.;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0009599/2010

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar como BECARIO DE AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN, al siguiente alumno y como Director del Becario, al siguiente Profesor:

BECARIO	D.N.I.	DIRECTOR DEL BECARIO
Nicolás PENNA	30.747.688	Ing. Diego BELTRAMONE

Art. 2º).- Dicha designación será a partir del 1º de Abril de 2010, con una asignación de PESOS DOSCIENTOS C/00/100 (\$ 200,00), por mes, por un período de 10 (DIEZ) meses, la misma será afrontada con los fondos provenientes de PROMEI II – Componente (A5).

Art. 3º).- El pago se hará efectivo cuando el Ministerio de Educación de la Nación, gire los fondos necesarios para cubrir dicho gasto y mientras se mantenga esta condición.

Art. 4º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado y comuníquese a la Escuela de Ingeniería Biomédica, al Área Económico Financiera, a la Prosecretaría de Evaluación Institucional y a la Secretaría de Extensión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Prof. Dr. ALEJANDRO T. BREWER
Secretario Académico
Área Ingeniería
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

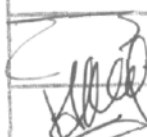



Prof. Dr. GABRIEL BERNARDELLO
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 381-H.C.D.-2010.-

Gmg/

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

REVISADO

AREA INTERMEDIA